

# BOLETÍN N° 71

Junio 2025

Centro Europa – Tercer Mundo  
Europe – Third World Centre  
Centre Europe - Tiers Monde



CETIM Rue J.-C. Amat 6  
1202 Ginebra - Suiza  
Tél: +41(0)22 731 59 63  
[www.cetim.ch](http://www.cetim.ch)  
[contact@cetim.ch](mailto:contact@cetim.ch)

# CETIM

**“No existe un mundo desarrollado  
y otro subdesarrollado, sino  
un solo mundo mal desarrollado”**

## EDITORIAL

En su reciente informe sobre las vías para transformar los sistemas alimentarios industriales dominantes, que se han convertido en un problema grave, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación analiza también el impacto de la deuda externa en la capacidad de los Estados para cumplir sus compromisos en este ámbito. Destaca igualmente los efectos nefastos de la deuda soberana y las políticas presupuestarias sobre la capacidad de los Estados para garantizar el derecho fundamental a una alimentación adecuada. Demuestra cómo la estructura actual de la finanza internacional, junto con la concentración del poder económico en manos de unas pocas multinacionales, obstaculiza los esfuerzos de los gobiernos por establecer sistemas alimentarios resilientes, equitativos y sostenibles.

Se trata, por supuesto, de una cuestión crucial si tenemos en cuenta que, contrariamente a lo que se suele pensar, los flujos financieros Sur-Norte son enormes. De hecho, según el Banco Mundial, los países “en desarrollo” pagaron 1,4 billones de dólares en 2023 en concepto de servicio de su deuda externa (es decir, en concepto de intereses), mientras que la ayuda pública al desarrollo de los países miembros de la OCDE solo ascendió a 212 100 millones de dólares en 2024, según esta institución. Con los recortes presupuestarios decretados por Estados Unidos en 2025 en este ámbito, seguidos

por varios países europeos, esta suma se ha reducido a la mitad.

En este contexto, es simplemente crucial reformar la arquitectura financiera internacional, pero también las normas injustas sobre el comercio y las inversiones extranjeras. Para ello, los Estados deben recuperar el control de las decisiones políticas en materia de desarrollo, abandonadas desde hace varias décadas al sector privado con las desastrosas consecuencias que conocemos. Es un requisito previo si los Estados quieren afirmar verdaderamente el derecho a la autodeterminación de sus pueblos y su soberanía para limitar el poder de las empresas transnacionales. Además, deben invertir en los servicios públicos para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los campesinos. Por supuesto, no hay que descuidar la solidaridad internacional en este contexto, que sigue siendo necesaria. En este sentido, podemos afirmar, junto con el Relator Especial, que la cooperación internacional “debería entenderse más bien como un medio para reforzar la solidaridad internacional y la soberanía alimentaria”.

Este número está dedicado a los distintos aspectos de los derechos campesinos: luchas actuales apoyadas por el CETIM (en Filipinas, Marruecos, etc.), actividades en la ONU y formación a organizaciones aliadas.

## NÚMERO ESPECIAL: DERECHOS CAMPESINOS

### EL FRACASO DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS INDUSTRIALES: ¿CÓMO TRANSFORMARLOS PARA HACER RESPETAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

En su informe presentado a la sesión número 58 del Consejo de Derechos Humanos (del 24 de febrero al 4 de abril de 2025)<sup>1</sup>, el señor Michael Fakhri, relator especial sobre el derecho a la alimentación de la ONU, propone algunas pistas para la transformación de los sistemas alimentarios industriales que se han vuelto nocivos.



En su informe, el relator especial resalta los efectos de la deuda nacional en las políticas presupuestarias y los sistemas económicos desiguales que afectan la capacidad de los Estados de garantizar el derecho a la alimentación, y demuestra cómo la estructura actual de financiamiento internacional, combinada con la concentración del poder económico entre las manos de un puñado de multinacionales agroalimentarias, obstaculiza los esfuerzos de los gobiernos para crear sistemas alimentarios adaptables, resistentes, justos y durables. También critica la iniciativa de "redistribución de los presupuestos nacionales" del Banco Mundial, la cual intenta excluir cualquier iniciativa por parte de los Estados (investigación, infraestructura rural, etc.) en este sector.

Según su análisis, a pesar de una producción alimentaria completamente suficiente para nutrir al conjunto de la población mundial, "una persona de cada once pasa hambre, mientras que un tercio de la producción alimentaria mundial se desperdicia o se echa a perder" (§ 23). Esta situación no se debe a una escasez de recursos, sino a decisiones económicas y políticas que perpetúan un reparto desigual de las riquezas y obstaculizan un acceso justo a la alimentación. El relator especial nos recuerda que el hambre es una violación de los derechos humanos y que frecuentemente es el resultado de políticas mal aplicadas que favorecen a los intereses financieros en vez de a las personas.

El Relator especial explica cómo los gobiernos deben elegir entre honrar sus obligaciones financieras y garantizar el acceso a los alimentos para sus pueblos en períodos de crisis económica. En muchos casos, sus decisiones se traducen en recortes en el

presupuesto de las subvenciones alimentarias, en el debilitamiento de los sistemas de seguridad social y en la privatización de tierras agrícolas para generar ingresos suplementarios. Sin embargo, estas políticas ahondan las desigualdades y exponen a las poblaciones vulnerables a un mayor riesgo de inseguridad alimentaria.

El Relator especial ataca con dureza los efectos nefastos de los sistemas agrícolas industriales basados en la explotación intensiva de los recursos naturales, el uso masivo de pesticidas y fertilizantes químicos y los monocultivos a gran escala. Aunque este modelo haya permitido aumentar la producción a corto plazo, también contribuye a la degradación de los suelos, a la deforestación y al agotamiento de los recursos hídricos, además de poner a los sistemas alimentarios en situación de vulnerabilidad frente al cambio climático al exponer las cosechas a las sequías, a las inundaciones y a las catástrofes naturales. En resumen, el relator especial recalca que "los sistemas alimentarios industriales se concibieron y desarrollaron para generar ingresos a costa de la salud humana y medioambiental" (§ 25).

Con el objetivo de ser "una guía para los países que deseen elaborar planes nacionales" (§ 8), el informe contiene una serie de recomendaciones para transformar los sistemas alimentarios industriales y garantizar un financiamiento justo y duradero del derecho a la alimentación con el pasaje "a) de la agricultura industrial a la agroecología, b) de la prioridad de los mercados mundiales al apoyo aportado a los mercados territoriales, c) de la dependencia de las empresas a un apoyo más marcado a las entidades de la economía social y solidaria, d) de un multilateralismo basado en un modelo de gobernanza multipartita a un multilateralismo basado en la solidaridad y la soberanía alimentaria".

Para respetar el derecho a la alimentación, los Estados deben evitar, entre otros, "la expropiación a gran escala de las tierras agrícolas con fines de desarrollo industrial" y "regular los poderes de las empresas y de los particulares para que no atenten ni amenacen el derecho a la alimentación" (§89). También deberán crear las condiciones que permitan producir alimentos a cada persona al garantizar "el acceso a la tierra, al agua, a las semillas y a otros recursos, entre ellos el acceso a los créditos, a los seguros y a los conocimientos técnicos" (§89).

<sup>1</sup>Cf. A/HRC/58/48, 2 de enero de 2025.

## **Declaración del CETIM**

En la plenaria de la sesión número 58 del Consejo de Derechos Humanos, el CETIM intervino para solicitar a dicho órgano que promueva con la mayor celeridad un cambio de rumbo: al basarnos en la soberanía alimentaria, propusimos la puesta en marcha de una economía social y solidaria capaz de eliminar las trabas fundamentales y estructurales que obstaculizan la aplicación plena del derecho a la alimentación.

En este sentido el CETIM recomienda profundizar en la iniciativa promovida por las organizaciones miembro de La Vía Campesina en Suiza y Francia, Uniterre y la Confédération paysanne, en favor de la creación de un seguro social alimentario, lo cual otorgaría al conjunto de la población el acceso a una alimentación sana y local con independencia de sus medios financieros.

## **PROTEGER A LAS COMUNIDADES PESCADORAS TRADICIONALES SIGNIFICA PROTEGER NUESTROS OCÉANOS**

**Un amplio movimiento de la sociedad civil se está ahora enfocando en la cuestión de los océanos, y múltiples iniciativas nacen para regular su depredación por parte de las grandes potencias. Fruto de un compromiso de largo aliento, esta cuestión finalmente se ha elevado frente al Consejo de Derechos Humanos.**

En su informe presentado a la sesión número 58 del Consejo de Derechos humanos, la señora Astrid Puentes Riaño<sup>2</sup>, relatora especial sobre el derecho a un medioambiente limpio, sano y durable, pinta un panorama alarmante: los derechos de 492 millones de personas que dependen de manera total o parcial de la pesca tradicional se ven amenazados por la crisis ecológica y las políticas económicas y comerciales injustas.

El informe recalca que las poblaciones costeras, los pueblos autóctonos, las pescadoras y los pescadores tradicionales y las comunidades marginalizadas sufren de manera desproporcionada los efectos nefastos de la degradación de los océanos. Las mujeres, quienes representan casi la mitad de la mano de obra en el sector pesquero, son particularmente vulnerables, debido a que se ven excluidas con frecuencia de los procesos de toma de decisiones y no pueden beneficiarse del reconocimiento de sus derechos tradicionales. Las pescadoras y los pescadores contribuyen con sus conocimientos y prácticas ancestrales a la preservación de la biodiversidad y se enfrentan a la expansión de la pesca industrial que monopoliza los recursos y degrada los ecosistemas marinos.

Frente a estos desafíos, la relatora especial exhorta a los Estados a adoptar un enfoque ecosistémico basado en los derechos humanos para la gestión de los océanos, y a prevenir, resolver y reducir los daños causados en el medio marino mediante el refuerzo de la normativa medioambiental y la aplicación del principio de precaución.

También recomienda garantizar el acceso a la información, la participación pública y

el acceso a la justicia para las comunidades afectadas por las actividades marinas, además de insistir en la necesidad de restaurar los ecosistemas marinos, tales como los arrecifes coralinos, los manglares y los pastizales submarinos, amén de proteger los hábitats vulnerables frente a las actividades industriales. Además, hace un llamado a los Estados para reforzar los derechos de las pescadoras y de los pescadores tradicionales, poner fin a la pesca excesiva y eliminar los subsidios que favorecen la pesca industrial no durable.

Debemos recordar que, al igual que los derechos de las campesinas y los campesinos y demás trabajadores de la tierra, los derechos de las pescadoras y los pescadores tradicionales están protegidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (artículo 1). Si los titulares de derechos la utilizasen de manera coherente, esta Declaración permitiría avanzar en la aplicación del derecho a la alimentación y en la protección de los derechos de las poblaciones que dependen de la pesca tradicional.



## EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS CAMPESINAS

La tercera sesión del Grupo de Trabajo de expertos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales se llevó a cabo en el Palais des Nations en Ginebra, del 24 al 28 de febrero de 2025.

Dicha sesión consistió principalmente en reuniones con los Estados y diversos organismos de las Naciones Unidas para debatir sobre la promoción de los derechos de los campesinos en todo el mundo, y en particular sobre el asunto del derecho a la participación. La sociedad civil tuvo la ocasión de dialogar e interactuar de manera constructiva con los cinco expertos independientes del grupo de trabajo, los cuales manifestaron un vivo interés y su voluntad decidida de colaborar con las organizaciones campesinas y rurales, así como con sus aliados.

Los miembros suizos y franceses de La Vía Campesina (LVC) presentaron un resumen de los problemas que actualmente afectan a las y los campesinos·os en sus países respectivos: en la Confederación Helvética, el representante de Uniterre recalcó que alrededor del 80 % del comercio minorista está controlado por apenas dos grandes empresas, las cuales frecuentemente imponen los precios de compra y las condiciones de trabajo, lo cual resalta las relaciones de poder muy desequilibradas que configuran los sistemas alimentarios suizos.

Para que se respete el derecho de las y los campesinos·os a la participación, éstas y éstos deberían tener voz en los procesos de negociación sobre los precios, lo cual no ocurre actualmente. Además, en el contexto de ese país, se recordó que las peque-

ñas organizaciones campesinas con opiniones más progresistas sobre la agricultura y los sistemas alimentarios se han visto excluidas de un grupo (creado por el gobierno suizo) encargado de definir la política agrícola del país, oficialmente debido a una “falta de espacio”.

El CETIM recomendó al grupo de trabajo que tome en cuenta y estudie los casos de países como Cuba y Nepal como ejemplos de prácticas recomendadas en materia de políticas y leyes nacionales que aplican los derechos de las y los campesinos·os consagrados en la Declaración. También se exhortó al grupo de trabajo a promover el derecho a la participación de los titulares de derechos de la Declaración a nivel de todos los organismos, instancias y mecanismos competentes, a nivel nacional e internacional, porque sin una participación real de las y los campesinos·os en los procesos de toma de decisiones, no será en absoluto posible aplicar los derechos que aparecen en la Declaración de manera coherente, inclusiva y enfocada.

En el marco de estos debates sobre el derecho a la participación, el CETIM colaboró con LVC y sus organizaciones asociadas para elaborar contribuciones sobre los factores que afectan a este derecho en Suiza, en Brasil y en todo el mundo.

### **En Suiza, 80 % del comercio minorista está controlado por apenas dos grandes empresas**



## FORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS BRASILEÑAS EN LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS CAMPESINOS

Desde la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (DDC), el CETIM, con la colaboración especial de LVC, comienza a impartir sesiones de capacitación para los funcionarios de las organizaciones campesinas.

El objetivo de este tipo de capacitación no es solamente el de dar a conocer la DDC a los titulares de derechos, sino también facilitar e impulsar una apropiación popular de la Declaración por parte de los campesinos y demás poblaciones rurales en sus luchas políticas y jurídicas a nivel local, nacional, regional e internacional. También se trata de elaborar un plan estratégico de elevación de quejas y recursos frente a diferentes instancias gubernamentales, judiciales y políticas para la aplicación concreta de la DDC con la participación activa de los campesinos y demás poblaciones rurales interesadas.

### Brasil: reforzar las capacidades sobre la DDC, una herramienta política y jurídica fundamental

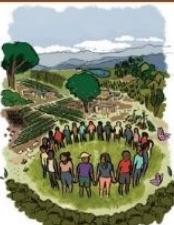
Durante enero y marzo de 2025, el CETIM preparó una capacitación sobre la DDC para las organizaciones miembro de LVC Brasil, con el apoyo de la organización de defensa de los derechos humanos Terra de Direitos. Se trataba de la primera capacitación sobre la DDC para los movimientos sociales y las organizaciones populares rurales en Brasil, y de un ejemplo práctico de la aplicación de la estrategia de LVC y del CETIM para organizar sesiones de capacitación sobre la Declaración para sus miembros en diferentes países.

En el marco de esta primera capacitación en Brasil, los participantes de diez movimientos sociales rurales miembros de LVC Brasil estudiaron la historia del proceso de elaboración de la DDC y el contenido de la Declaración, mientras se enfocaban en los derechos de los campesinos a la tierra, a la biodiversidad, a las semillas y a la soberanía alimentaria. Posteriormente debatieron sobre casos concretos de violaciones de los derechos reconocidos por la DDC que hubiesen sucedido en el territorio nacional. Al aprovechar el capital político de los movimientos sociales presentes, la promoción de la aplicación de la DDC desde las bases es crucial en el marco del largo y arduo trabajo por la justicia social,

el acceso a la tierra y la soberanía alimentaria en las zonas rurales de Brasil. En este sentido, el plan estratégico elaborado de manera colectiva durante la capacitación permitió aclarar el camino a seguir para promover y aplicar la DDC en Brasil y traducir sus disposiciones en políticas jurídicas y públicas.

Entre las diferentes iniciativas por aplicarse figura también la queja elevada frente a la ONU, especialmente ante su grupo de trabajo sobre los derechos de los campesinos, creado en 2023.

Al participar en los debates de dicho grupo y al colaborar en sus labores, las organizaciones campesinas de todo el mundo pueden utilizar este mecanismo onusiano para impulsar la aplicación de la DDC en sus países respectivos, ya que una de las funciones del grupo de trabajo es precisamente recomendar, apoyar y sostener a los Estados miembro de la ONU en la aplicación de la Declaración para que ésta pueda ser una herramienta útil en el desarrollo de políticas públicas, programas o leyes que corrijan verdaderamente las desigualdades en el sector rural.

<b>DECLARAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE OS DIREITOS DOS CAMPONESES, CAMPONÉSAS, E OUTRAS PESSOAS QUE TRABALHAM EM ÁREAS RURAIS</b>  <b>O direito à terra e aos recursos naturais</b> (art. 17)  	<b>DECLARAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE OS DIREITOS DOS CAMPONESES, CAMPONÉSAS, E OUTRAS PESSOAS QUE TRABALHAM EM ÁREAS RURAIS</b>  <b>O direito às sementes</b> (art. 19)  <b>Ficha de Formação No. 3</b>  	<b>DECLARAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE OS DIREITOS DOS CAMPONESES, CAMPONÉSAS, E OUTRAS PESSOAS QUE TRABALHAM EM ÁREAS RURAIS</b>  <b>Não discriminação contra as mulheres rurais</b> (art. 4)  <b>Ficha de Formação No. 6</b>  	<b>DECLARAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE OS DIREITOS DOS CAMPONESES, CAMPONÉSAS, E OUTRAS PESSOAS QUE TRABALHAM EM ÁREAS RURAIS</b>  <b>Direito à segurança social</b> (art. 22)  <b>Ficha de Formação No. 9</b>  
<small>"Não há um mundo desenvolvido e um mundo subdesenvolvido, apenas um mundo mal desenvolvido"</small>			
<small>Rue J.-C. Amat 6 1202 Genève Suisse Tel.: +41(0)22 731 59 63 www.cetim.ch contact@cetim.ch @cetim_CETIM</small>			
<small>Rue J.-C. Amat 6 1202 Genève Suisse Tel.: +41(0)22 731 59 63 www.cetim.ch contact@cetim.ch @cetim_CETIM</small>			

## LA EXCLUSIÓN DE LOS Y LAS TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DEL DERECHO A LA HUELGA EN MARRUECOS

**El 5 de febrero de 2025, el Parlamento marroquí adoptó la ley 97.15 para regular el ejercicio del derecho a la huelga; dicha ley parece ser implícitamente una forma de discriminación hacia las personas que trabajan en la informalidad, en especial en las áreas rurales.**

Esta ley es un ataque a los derechos de los trabajadores y trabajadoras del país, como es evidente en el procedimiento obligatorio impuesto para el emplazamiento a huelga y la ilegalidad de ésta si no se respetase el periodo impuesto por la ley. Las principales centrales sindicales del país la han rechazado de plano, entre ellas la Union Marocaine du Travail (UMT), la Confédération Démocratique du Travail (CDT) y la Fédération National du Secteur Agricole (FNSA), al calificarla como “ley de prohibición de la huelga”.



Recordemos que el derecho a la huelga es un derecho fundamental reconocido no solamente en el marco jurídico internacional, sino también en la legislación marroquí: se garantizó en la constitución de ese país en 1962 y se reafirmó en la de 2011 (artículo 29).

Algo muy preocupante es que la ley en cuestión no toma en cuenta de manera pragmática la realidad de los diferentes sectores profesionales marroquíes: más del 80 % de los trabajadores y trabajadoras de las áreas rurales de Marruecos laboran en condiciones de informalidad, sin contratos de trabajo ni protección social, mientras que el salario agrícola mínimo es un 30 % inferior al del sector industrial, lo cual refuerza la desigualdad entre los trabajadores y trabajadoras del campo y los de otros sectores.

La idea de una reglamentación justa debería haber permitido a los legisladores marroquíes abolir esta situación de desigualdad para así permitir a estas personas en condiciones precarias de trabajo el ejercicio pleno de sus derechos.

La ley impone condiciones estrictas para comenzar una huelga: un sindicato representativo (cuando un

75 % de los trabajadores agrícolas no están sindicalizados) o un comité de huelga deberá obtener la aprobación del 25 % de los asalariados y una ratificación posterior del 35 % de los mismos en una asamblea general. También se exigen procedimientos administrativos complejos que hacen que este derecho sea inaplicable para la mayor parte de los trabajadores y trabajadoras no organizados. Sin embargo, el derecho a la huelga es un derecho fundamental para poder exigir condiciones de trabajo más justas. De esta manera, la ley marroquí impide cualquier huelga es-

pontánea e impone procedimientos complejos que niegan a la mayoría de la población rural activa la posibilidad de defender sus derechos.

Esta ley establece un régimen represivo que va en contra de los principios y disposiciones en materia de la protección de los derechos fundamentales, en especial los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los trabajadores, de los campesinos y de las personas que trabajan en las áreas rurales. En apoyo a la FNSA (miembro marroquí de La Vía Campesina), el CETIM ha elevado el asunto a los mecanismos de protección de los derechos humanos de la ONU para exigir la abolición de la ley 97.15.

Debe comenzarse un diálogo social con los sindicatos y trabajadores y trabajadoras agrícolas para elaborar un marco respetuoso de los derechos al mismo tiempo que se protege a los trabajadores y trabajadoras del sector. Por ello, es indispensable incluir en la legislación marroquí normas internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los convenios de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, de todas las cuales Marruecos es signatario.



## LA LUCHA POR LA TIERRA EN LAS FILIPINAS

El 17 de abril, el Día Mundial de las Luchas Campesinas resaltó un combate fundamental en el plano internacional: el de los campesinos y campesinas y comunidades rurales que luchan por sus tierras y sus derechos.

El acaparamiento de tierras se extiende como un reguero de pólvora, sostenido por la lógica de las ganancias del sector del “agribusiness”, de las empresas transnacionales de extracción y de vastos proyectos de “desarrollo”. Estas dinámicas atentan contra los campesinos y campesinas al provocar la deforestación y la mercantilización de los recursos naturales, así como el reemplazo de los terrenos agrícolas por zonas comerciales o industriales.

Frente a esta amenaza, la resistencia campesina se ve frecuentemente reprimida de manera brutal: acoso, vigilancia, acusaciones falaces de ser “enemigos del Estado” o del “progreso”, encarcelamiento con cargos falsos y hasta desapariciones. Los que destruyen las tierras reciben protección, mientras que se persigue como delincuentes a los que las defienden. Pero a pesar de este contexto hostil, los campesinos y campesinas siguen organizándose para defender su derecho a la tierra y a una vida digna.

En las Filipinas, un caso emblemático sostenido por el CETIM y sus organizaciones asociadas ilustra esta lucha: desde 2009, los campesinos de la región de Bataan, coordinados en el movimiento SANAMABASU, resisten al acaparamiento de sus tierras que llevan a cabo las compañías Litton & Co. y Riverforest Development Corporation (RDC). Dichas empresas, que buscan industrializar las zonas agrícolas, han intensificado la represión: procesos judiciales contra los campesinos que se movilizan para defender sus derechos, comienzo de procedimientos de expulsión para desalojarlos de sus hogares y de sus tierras de cultivo.

El 16 de septiembre de 2024, luego de que el CETIM y sus organizaciones asociadas hubiesen elevado una queja, varios relatores especiales de la ONU dirigieron un comunicado conjunto a las empresas en cuestión y al gobierno filipino en el que expresaban sus fuertes inquietudes respecto a las

detenciones arbitrarias, las expulsiones, la destrucción de casas y la criminalización de las luchas.

La Riverforest Development Corporation negó estas alegaciones y afirmó que las tierras no eran cultivables, además de acusar a los campesinos y campesinas de abusar del programa de reforma agraria. El gobierno filipino ha declarado de manera falsa que se habían retirado las acusaciones de “estafa sindical”<sup>3</sup> contra los campesinos, aunque los procesos judiciales siguen en curso. Un elemento positivo es que, en enero de 2025, luego de la queja elevada a la ONU y gracias a la presión ejercida a nivel nacional e internacional, varios campesinos encarcelados fueron puestos en libertad.

El movimiento SANAMABASU, con el apoyo de numerosas organizaciones de la sociedad civil (entre ellas el CETIM), continúa su combate para exigir :

- La aplicación efectiva de la reforma agraria y la redistribución de las tierras a los que las cultivan.
- La protección de las tierras ancestrales y de los territorios de los pueblos autóctonos.
- Poner fin al acaparamiento de tierras, a la militarización de la región y a las políticas de expansión agresiva de las empresas privadas.
- La abolición de las leyes y medidas que favorezcan a los intereses privados en menoscabo de las comunidades.
- Justicia para las víctimas de asesinatos, arrestos y acoso relacionados con la lucha por la tierra.
- Poner fin a la persecución judicial de los dirigentes, defensores y defensoras de los derechos campesinos.
- El reconocimiento y la protección de los derechos campesinos como se estipulan en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos.
- Lograr la soberanía alimentaria.

<sup>3</sup>En tagalo en el original (n. del trad.). La “estafa colectiva” se define en el decreto presidencial número 1689 como un grupo de cinco o más individuos que forman una organización para defraudar al público, en general con la intención de desviar fondos o bienes a gran escala, lo cual se castiga incluso con la prisión permanente.

## NOTA DE LECTURA



**Dénie d'humanité, de Claude Calame** Editions du Croquant, 2024 – En francés

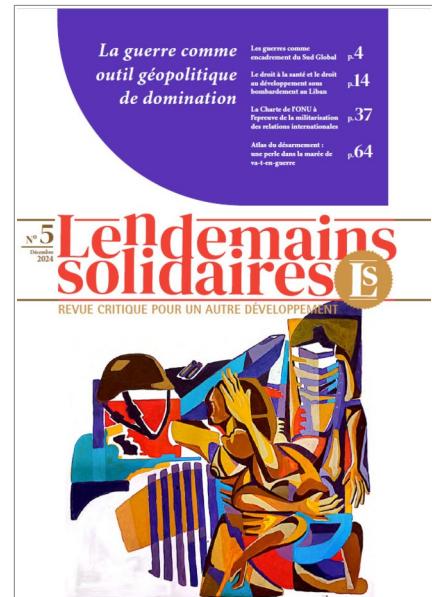
Este panfleto de unas sesenta páginas se subtitula “El rechazo europeo a las personas obligadas al exilio”. Su autor, director de estudios en la Ecole des Hautes Études en Sciences sociales de París, denuncia en él la política de la Unión Europea (con críticas también aplicables a Suiza) respecto a las personas obligadas al exilio, que llega a convertirse en una negación de la humanidad y hasta en un delito contra la misma.

En efecto, entre 50.000 y 60.000 migrantes han perdido la vida desde el inicio del siglo XXI al intentar atravesar el Mediterráneo en búsqueda de un refugio en Europa. El autor subraya el papel policial homicida de la agencia europea Frontex, cuyo objetivo principal es el de impedir cualquier inmigración “clandestina”, lo cual la lleva a volverse cómplice de expulsiones violentas de personas exiliadas (las llamadas “pushbacks”). La política de la UE (y Suiza no se queda al margen...), que se concretiza en el Pacto sobre Emigración y Asilo, se caracteriza por la multiplicación de dispositivos de encierro, de selección y de expulsión en las fronteras europeas. El autor nos recuerda de manera muy oportuna que las migraciones forzadas son la consecuencia de las guerras, pero también de las desigualdades económicas, sociales y medioambientales causadas por el proceso de mundialización económica y financiera. Frente a esta situación, el autor hace un llamado a contar con una respuesta doble: humanitaria y también política.

## PUBLICACIÓN

**¡Ya ha salido el N°5 de Lendemains Solidaires!**  
***La guerra como herramienta geopolítica de dominación***

La creciente militarización de las sociedades, la intensificación de los conflictos, el vertiginoso aumento del gasto armamentístico en detrimento de los servicios públicos, el auge de movimientos políticos reaccionarios e incluso fascistas... se ha abierto la caja de Pandora. En este contexto, ¿no viola la carrera armamentística las normas internacionales que consagran la paz y el desarme? ¿Por qué el sistema multilateral representado por la ONU es atacado, o ignorado, por los poderosos? ¿Qué pueden hacer los movimientos pacifistas, cuando a menudo son reprimidos y criminalizados por las potencias belicistas? El número 5 se propone responder a estas preguntas desde distintos puntos de vista, con vibrantes ilustraciones originales realizadas por los talentosos artistas de Utopix.



**Leer ahora en el sitio web (en francés) : [lendemainssolidaires.org](http://lendemainssolidaires.org)**

## NECESITAMOS SU APOYO

Sin su generosidad, no podemos seguir luchando por un mundo más justo.  
 En estos tiempos difíciles, cada donación, incluso la más pequeña, nos ayuda.

¡Muchas gracias de antemano y les deseamos un buen verano !

Las donaciones realizadas desde Suiza son deducibles de impuestos..

Postfinance (compte CHF), IBAN: CH90 0900 0000 1 201 98501 SWIFT/BIC: POFICHBEXXX  
 Postfinance (compte Euros), IBAN: CH06 0900 0000 9101 3687 6 SWIFT/BIC: POFICHBEXXX